



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 010 2022 00421 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco Davivienda S.A. |
| Demandado | Julián Vélez Urrego |
| Tema | Reconoce personería y requiere |

Atendiendo el poder arrimado al plenario, se reconoce personería al profesional en derecho CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA, identificado con número de cedula 1.000.329.977 y tarjeta profesional No.397.346 para representar los intereses de la entidad aquí demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, en la forma y términos del poder conferido.

Por otro lado, se insta a la parte demandante solicite las medidas cautelares a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Chica Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c489f8402946d78d7951e53a2b279cbd0322ee113b37a8ef3b2d504f6e01954c**

Documento generado en 26/02/2023 10:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>